DNCP/DJ N° 2337/10 **Caso Nº 1372**

Asunción, 04 de octubre de 2010

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)
Tel: 414-9818
Asunción, Paraguay:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante**, referida a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "*FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN 4 MOJONES – VILLA ELISA – AVDA CACIQUE LAMBARÉ*", convocada por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (ID N° 202217).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, les manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia señala que: *"En fecha 27 de setiembre de 2010 Mesa de Entrada MOPC 33561/ se presenta la nota pedido de aclaración del Item Nº11 Alcantarillas Celulares HºAº sobre espesor 0.20mts(no existe en el mercado). A la fecha no hay respuestas, favor intermediar al respecto. Obs.: Seguimiento telefónico con el Ing. Denis (Dpto de Licitaciones Vialidad del MOPC) sin respuestas. Obs.: UOC MOPC nos deriva al Dpto de Licitaciones. Fecha de entrega de la oferta: 05/10/10".*

Les solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, en el plazo de UN (01) día hábil.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley Nº 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".-*

Atentamente,

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico